

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N.º 000003-2026-SUNAT/300000

DESIGNA AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Callao, 23 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053 y el artículo 4 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, se mantiene la orientación normativa de adecuar los procesos y los servicios aduaneros a un sistema de gestión de la calidad para alcanzar los niveles establecidos en las normas internacionales;

Que, asimismo, el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión aprueba el programa anual de auditorías, documento que planifica la realización de las auditorías internas, externas, de eficacia y de proveedores internos del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a lo indicado en el procedimiento “Auditorías del sistema integrado de gestión” SIG-PG.06 (versión 4), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 000005-2025-SUNAT/310000;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso c) del numeral 9.2.2 de la Norma ISO 9001:2015 y otras normas ISO, la organización debe seleccionar a los auditores y llevar a cabo auditorías para asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría;

Que, en tal sentido, es necesario asegurar la realización de auditorías internas de sistemas de gestión con personal calificado de la institución que ha sido debidamente, capacitado y cuente con la aprobación del curso de auditores internos de sistemas de gestión - ISO 19011:2018, el curso relativo a la Norma ISO 9001:2015 u otras normas ISO vigentes que correspondan;

Que, la Oficina Técnica de Calidad de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera mediante el Informe Técnico N.º 000004-2025-SUNAT/310100 propone la designación de los auditores internos del sistema integrado de gestión, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el anexo I del procedimiento general “Auditorías del sistema integrado de gestión” SIG-PG.06 (versión 4);

En uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 14 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y estando al Informe Técnico N.º 000004-2025-SUNAT/310100 de la Oficina Técnica de Calidad de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000011-2021-SUNAT/300000 del 20 de setiembre de 2021.

Artículo 2. Designar como auditores internos del sistema integrado de gestión al personal de la SUNAT que figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Publicación y vigencia

La presente resolución es publicada en el portal institucional y entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ADRIAN ADRIANZEN PAZ
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA